

DECRETOS**DECRETO N° 086**

La Rioja, 01 de febrero de 2002

Visto: el Expediente Código B6 – N° 01182-2/01, iniciado por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y,

Considerando:

Que en los referidos obrados, la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita se genere un mecanismo que permita retribuir las funciones específicas de Despacho y de Gestión Financiera de dicho organismo.

Que las funciones indicadas por sus características operativas son imprescindibles para el desarrollo de las tareas propias de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Que el cumplimiento de las responsabilidades inherentes al procedimiento administrativo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo por su volumen, complejidad y vínculo directo con la máxima autoridad del ente y las derivadas de la gestión financiera por la vital importancia que tienen en el recupero de la inversión pública, justifican que se prevea un adicional para el desempeño de tales funciones.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 4.308 faculta a la Función Ejecutiva a fijar adicionales remunerativos.

Que en consecuencia corresponde el dictado de un acto administrativo creando un adicional por el cumplimiento de las mencionadas funciones.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Fijase el adicional por función de despacho con carácter remunerativo por el importe de \$ 245,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco), el que será percibido por aquel/lla agente de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo que se le asigne el cumplimiento de las siguientes tareas:

1 – Dirija el despacho de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

2 – Efectúe la preparación y elaboración de los actos administrativos que dicta la máxima autoridad del organismo.

3 – Realice el diligenciamiento y seguimiento de los trámites administrativos.

4 – Formalice actividades con un alto grado operativo, relacionadas con el apoyo administrativo y la prestación de servicios.

5 – Ejecute la administración de los recursos humanos.

6 – Lleve a cabo la recepción, control, registro, distribución y archivo de la documentación.

7 – Brinde apoyo a las Delegaciones Regionales en materia de servicios administrativos.

8 – Desarrolle todas las tareas administrativas encomendadas por el/la titular de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

9 – Coordine y ejerza todas las tareas administrativas tendientes al control preventivo realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en todas las operatorias para la ejecución de viviendas.

10 – Coordine, organice y controle las tareas administrativas inherentes a Mesa de Entradas y Salidas, Personal, Notificaciones, Prensa y Difusión y Archivo.

Artículo 2° - Fijase el adicional por función de gestión financiera con carácter remunerativo por el importe de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), el que será percibido por aquel/lla agente de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo que se le asigne el cumplimiento de las siguientes tareas:

1 – Realice el seguimiento y control de la cartera de recupero de las inversiones provenientes de las amortizaciones que efectúan los adjudicatarios de viviendas y créditos individuales.

2 – Efectúe el mantenimiento de los sistemas de facturación y emisión de chequeras.

3 – Registre los pagos y determine las deudas de cada adjudicatario.

4 – Administre el registro actualizado de cada adjudicatario.

5 – Celebre convenios de renegociación de deudas con los adjudicatarios morosos.

6 – Determine el precio de las viviendas ejecutadas en sus distintas operatorias.

7 – Estipule el valor de las cuotas de amortización de las viviendas ejecutadas y/o créditos individuales.

8 – Fije y aplique la tasa de interés al determinar el precio de venta y la cuota de amortización de cada vivienda.

9 – Lleve el registro de las inversiones realizadas por cada programa de vivienda.

10- Coordine los programas de escrituración masiva.

11- Determine los requisitos a cumplimentar por las familias, respecto a nivel de ingreso mensual de y las condiciones financieras para el otorgamiento de créditos individuales.

12 – Distribuya las chequeras de amortización en toda la Provincia, a cada adjudicatario en su propio domicilio.

13 – Efectúe la captación de los recursos financieros como capital operativo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo para el desarrollo de nuevos programas de viviendas.

14 – Planifique las tareas administrativas de las Delegaciones Regionales, en lo relativo a su competencia.

15 – Realice auditorías internas, la supervisión, control y seguimiento de la cartera de adjudicatarios.

16 – Coordine con los Municipios y Entidades sin fines de lucro, las tareas relacionadas con el recupero de las inversiones realizadas en los programas de viviendas y/o créditos individuales.

Artículo 3° - Comuníquense las Disposiciones del presente decreto a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y a las Direcciones Generales de Presupuesto, Administración de Personal y Personal y de Procesamiento, Control de Haberes y Autoseguro de Riesgos de Trabajo, todas radicadas en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Coordinación de Gobierno y de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F.; M.C.G. – Caridad, A.G.; Subs. G.P. y M.E.-

* * *

DECRETO N° 179

La Rioja, 15 de febrero de 2002

Visto: los términos del Artículo 21 de la Ley de Presupuesto N° 7.235 para el presente ejercicio financiero; y,

Considerando:

Que la citada norma legal establece que los recursos que recaude A.J.A.LAR., deberán ser depositados en la cuenta corriente que indique esta Función Ejecutiva y los gastos del mencionado organismo deberán ser ejecutados con la metodología que se determine.

Que, por otro lado, también establece que las utilidades líquidas y realizadas de A.J.A.LAR. serán de libre disponibilidad para atender Programas Sociales.

Que el Decreto N° 657/96, estatuye que el 10% de las utilidades líquidas y realizadas, producidas por los juegos de azar que administra serán para el Organismo, mientras que el 90% estarán destinadas a atender las necesidades sociales.

Que, con especial atención a la actual coyuntura de crisis por la que atraviesa el país, de la cual la provincia no está excluida, resulta imprescindible propender a la

utilización oportuna de los recursos asignados en este último carácter.

Que, en tal sentido, esta Función Ejecutiva a puesto en marcha un Plan de Emergencia Social, que abarca los aspectos social, laboral y económico de la Comunidad, para los próximos cien días.

Que procede establecer acciones de carácter inmediatas que, a más de satisfacer las normas legales en vigencia, garanticen la efectiva y eficiente cobertura de las necesidades sociales enunciadas.

Por ello y en uso de la facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1° - Instrúyese a la Administración Provincial de Juegos de Azar (A.J.A.LAR.), para que, el Noventa por Ciento (90%) de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance Anual de Explotación y sobre la base de los Balances Trimestrales de Resultados que a esos efectos se elaboren, sea depositado en las cuentas corrientes oficiales del Nuevo Banco de La Rioja S.A. denominadas “Gobierno de la Provincia - Fondos Presupuestarios y Otros”, N°s. 10-500.001/0 y 10-800.000/3, con el aditamento: BOCADE o LECOP, y “Utilidades AJALAR”, N° 10-100.231/0 (en moneda de curso legal), respectivamente, según sea el medio de pago que se utilice al momento de concretarse la correspondiente transferencia.

Artículo 2° - Las transferencias mencionadas en el artículo anterior, deberán considerarse anticipos de fondos para cumplir con los fines sociales previstos en el Artículo 2° del Decreto N° 079/96, se concretarán por períodos semanales y cuyo monto no podrá ser inferior a la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000) por trimestre, con un mínimo mensual de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

Artículo 3° - A.J.A.LAR. deberá notificar en forma fehaciente a la Tesorería General de la Provincia, de cada transferencia que concrete a las cuentas individualizadas en el Artículo 1°.

Artículo 4° . Los demás recursos originados en el giro operativo propio de juegos de azar que tiene a su cargo A.J.A.LAR., serán administrados descentralizadamente por el Organismo.

Artículo 5° - Establécese que, en el presente ejercicio presupuestario, A.J.A.LAR. no podrá realizar contratos de locación de servicios prestados a título personal o de obra intelectual por montos que superen la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300) mensuales.

Artículo 6° - Deróganse los Decretos N°s. 658 y 10/99.

Artículo 7° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Obras Públicas y de Coordinación de Gobierno y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Rejal, J.F.; M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D.; M.E. y O.P. – Guerra, R.A.; S.H. – Maza, J.R.; Subs. D.S. y A.M.

* * *

DECRETO N° 282

La Rioja, 05 de abril de 2002

Visto: los términos del Decreto FEP N° 596/01, por el cual se dispuso la creación de una Unidad Previsional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001 y el Pasivo Eventual previsional no transferido aún al Estado Nacional; y,-

Considerando:

Que en razón del cúmulo de beneficios en trámite que se registra al momento en que se produce el vencimiento del plazo perentorio de vigencia de la nueva Unidad Previsional y que se hace necesario incentivar la conclusión de todos los trámites pendientes de resolución de tales beneficios, que constituyen el Pasivo Eventual previsto en el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional y su modificatorio – ratificados por leyes provinciales N° 6.154 y 6.494 y decretos PEN N° 503/96 y 1.321/98 respectivamente, razón por la cual resulta imprescindible redimensionar tal gestión, estableciéndose como plazo de vigencia del nuevo ente previsional que tome a su cargo aquella, el 31 de julio de 2002.

Que en tal sentido y acompañando las transformaciones dadas en el ámbito del Estado Nacional, que incluyen la materia previsional, resulta menester disponer la creación de una nueva Unidad Previsional Provincial con dependencia directa del Ministerio Coordinador de Gobierno.

Que para tal fin, igualmente resulta necesario determinar las personas idóneas que conformarán el equipo de trabajo integrante de la referida entidad en estricta función de las condiciones que la Unidad Previsional Provincial requiere a los efectos de intentar alcanzar los objetivos de tramitación propuestos.

Que en consecuencia debe dictarse el acto administrativo pertinente que a su vez disponga se autorice la contratación de dicho personal, encuadrando las mismas en las disposiciones del Artículo 123° de la Constitución Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Ministerio Coordinador de Gobierno y en directa dependencia con el mismo, a partir del 1 de abril de 2002, una Unidad Previsional Provincial, que tendrá las funciones asignadas al ente previsional que fuera creado por Decreto FEP N° 596/01 y como objetivo la liquidación del Pasivo Eventual previsional previsto en el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia a la Nación y su modificatorio (ratificado por Leyes Provinciales N° 6154 y 6494 y Decretos PEN N° 503/96 y 1321/98), con vigencia hasta el 30 de setiembre de 2002.

Artículo 2° - Autorízase al Sr. Ministro Coordinador de Gobierno a disponer la contratación del personal necesario, mediante locación de servicios, para desempeñarse en la referida Unidad Previsional Provincial, asignándose la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00) para atender todas las erogaciones que genere el funcionamiento de tal entidad, incluida las locaciones de servicios aludidas.

Artículo 3° - Dispónese que la Unidad Previsional Provincial, creada en el Artículo 1° del presente decreto, estará bajo la coordinación del Sr. Mario Nicolás Torres, D.N.I. N° 12.569.469.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. –Rejal, J.F., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 293

La Rioja, 09 de abril de 2002

Visto: la necesidad de implementar un Sistema Provincial de Becas para estudiantes de nivel Universitario y Terciario de la Provincia en el marco del Programa de Emergencia de los 100 Días impulsado por esta Función Ejecutiva provincial, y;

Considerando:

Que a través del Sistema de Becas referenciado es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial brindar a los jóvenes de nuestra provincia la ayuda económica necesaria para acceder a estudios de nivel Universitario y Terciario, conscientes de la difícil situación económica por la que atraviesan numerosas familias y fundamentalmente en la seguridad de que estos jóvenes constituyen el cimiento de una generación de riojanos que forjarán en un futuro muy próximo los destinos de nuestra Provincia.

Que así también la Constitución Provincial en su Art. 52°, establece como una obligación del Estado, la de asegurar el acceso a la educación, posibilitando además la igualdad de oportunidades para todas las personas de alcanzar los más altos grados de educación y desarrollando, en consecuencia, las acciones pertinentes en tal sentido.

Que a los fines de hacer efectiva la aplicación del Sistema de Becas, se hace necesario disponer a través de la órbita del Ministerio Coordinador de Gobierno y por intermedio de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, se impriman las medidas de acción concreta tendientes a poner en funcionamiento el sistema precitado.

Que en virtud de lo expuesto, esta Función Ejecutiva estima procedente dictar el acto administrativo pertinente, en tal sentido.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial;-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio Coordinador de Gobierno a través de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, a implementar a partir del 01 de abril del año en curso, un Sistema Provincial de Becas, por un monto de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), destinados a Mil (1000) estudiantes de Nivel Universitario y Terciario de toda la Provincia, determinándose oportunamente las normas reglamentarias que se establezcan a tal fin y de acuerdo a los motivos señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 2° - Dispónese que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se adopten los recaudos presupuestarios y contables pertinentes a los fines de la concreción de lo establecido en el Artículo 1° del presente acto de Gobierno.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F.; M.C.G. –Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Varas, G., Subs. R.C. -

RESOLUCIONES AÑO 1999

RESOLUCION M. D. P. y T. N° 280

La Rioja, 12 de abril de 1999

Visto: el Expte. D1-00427 -5- Año 1.998, por el que la firma "Yovilar S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1.092/88, su modificatorio N° 208/95 – Anexo I, solicita aclaración sobre el objeto de la actividad promovida, definido en el Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 208/95; y-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo

establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministro de Desarrollo de la Producción y Turismo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 673/98.

Que la firma "Yovilar S.A.", planteó la reformulación del proyecto en base a actividades comprometidas en los Grupos N° 3.113, 3.115 y 3.121 del Decreto N° 3.319/79, situación que quedó detallada en el Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 208/95 y la Resolución M. D. P. y T. N° 1.084/98.

Que en esta oportunidad la empresa solicita una descripción mas detallada del objeto de la actividad productiva.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica surge la viabilidad técnica, económica, financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que ha emitido dictamen legal Asesoría Letrada.

Por ello y de acuerdo a las normas de los artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y del Decreto N° 673/98,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA
PRODUCCIÓN Y TURISMO
RESUELVE:**

1°- Aclarase que el objeto de la actividad correspondiente al proyecto que la firma "Yovilar S.A.", tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1.092/88, su modificatorio N° 208/95 – Anexo I, incluye la elaboración de aceitunas en sus distintos tipos y/o encurtidos y/o pickles y/o conservas y/o nueces con o sin cáscara y/o mayonesa y/o salsa y/o aderezos y/o desecado de frutas y/o elaboración de aceite de oliva y/o especies en general, actividades comprendidas en los grupos 3.113, 3.115 y 3.121 del Decreto N° 3.319/79.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo: Bengolea, J. D.; M. D. P y T.

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D. G. P. E. N° 167

La Rioja, 25 de setiembre de 1998

Visto: el Expte. D1- N° 00466-0-Año 1.997, por el que la firma "Lartex S. R. L." solicita la modificación del listado de bienes de capital correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.168/86 y su modificatorio N° 197/95 – Anexo III, y;-

Considerando:

Que mediante la Resolución D. G. P. E. N° 206/96 – Anexo I, se aprobó el listado de bienes de capital nuevos a incorporar por la firma “Lartex S. R. L.” a su proyecto promovido mediante Decreto N° 2.168/86 y su modificatorio N° 197/95 – Anexo III.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivo de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2°, 10) y 3° del Decreto N° 181/95.-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
RESUELVE:**

1° - Modifícase la Posición Arancelaria de los ítems 4, y 7, la que se consignará como “Varios”; correspondiente a los bienes de capital, nuevos a importar, del Anexo I, de la Resolución D. G. P. E. N° 206/96 y que la firma “Lartex S. R. L.” incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.168/86 y su modificatorio N° 197/95 – Anexo III.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M. A.; D. G. P. E.

* * *

RESOLUCION D. G. P. E. N° 168

La Rioja, 25 de setiembre de 1998

Visto: el Expte. D1 – N° 00462-6-Año 1.997, por el que la firma “Lartex S. R. L.” solicita la modificación del listado de bienes de capital correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 81/87 y su modificatorio N° 197/95 – Anexo VI, y ;-

Considerando:

Que mediante la Resolución D. G. P. E. N° 200/96 – Anexo I, se aprobó el listado de bienes de capital nuevos a incorporar por la firma “Lartex S. R. L.” a su proyecto promovido mediante Decreto N° 81/87 y su modificatorio N° 197/95 – Anexo VI.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivo de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2°, inc. 10) y 3° del Decreto N° 181/95.-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
RESUELVE:**

1° - Modifícase la Posición Arancelaria de los ítems 2, 11, 13, 14, 18 y 22, la que se consignará como “Varios”; correspondiente a los bienes de capital, nuevos a importar, del Anexo I, de la Resolución D. G. P. E. N° 200/96 y que la firma “Lartex S. R. L.” incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 81/87 y su modificatorio N° 197/95 – Anexo VI.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M. A.; D. G. P. E.

VARIOS

YACIMIENTOS MINEROS RIOJANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.) a realizarse el día 22 de mayo de 2002, a las 17,00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18,00 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar las siguientes Ordenes del Día:

**ORDEN DEL DIA
(Asamblea General Ordinaria)
Ejercicios 2000 y 2001**

1.- Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2.- Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria del año 2000, excedido el plazo fijado por el Art. 234°- "in fine" de la L.S.C.

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura,

correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31-12-00 y 31-12-01.

4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. Remuneración del Directorio y Sindicatura en los Ejercicios 2000 y 2001.

5.- Autorización a efectuar anticipos de honorarios al Directorio año 2002.

6.- Previsión de Aumento de Capital

Geól. Carlos A. Medina
Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33° - E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238° - L.S.C.).

N° 01796 - \$ 350,00 - 26/04 al 10/05/2002

* * *

ARGENCOS S.A.
SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. 04-10-1985-Folio N° 2.950-65 L° 39 de Sociedades Anónimas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 04 de junio de 2002 a las 10:00 horas, a celebrarse en Ciudad de La Plata 2.383 - Parque Industrial La Rioja, La Rioja, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, notas a los estados contables, anexos, cuadros e informe del auditor, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2001.

3) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.

4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2001.

5) Consideración de la remuneración de los miembros de Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2001.

6) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

EL DIRECTORIO

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 238° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de

Asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Ciudad de La Plata 2.383 - Parque Industrial La Rioja- La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 horas hasta el 31 de mayo de 2002 inclusive. De conformidad con el Art. 239° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la asamblea por Apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado.

Cr. Nestor Hugo Brandoni
Apoderado

C/c. - \$ 500,00 - 10 al 24/05/2002

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público - M.P. 100

Por orden de la Dra. Mabel Piasensa de Arnaudo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, a cargo de la Autorizante, Nélica H. Carreño, Jefa de Despacho a/c. Secretaría, en los autos caratulados: "Castellano, Ana María c/Eduardo Francisco García y Otra s/Cobro de Pesos", Expte. N° 23.783 - Letra "C" - Año 1996, se ha dispuesto que el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, venda en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base y en el estado en que se encuentra, el día quince de mayo del dos mil dos, a horas once, en el domicilio de Hipólito Irigoyen N° 367 de esta ciudad, el siguiente bien: A) Un automóvil marca Fiat, modelo S E 1.5, año 1990, motor marca Fiat y N° 138 B3 - 0387526249, chasis marca Fiat y N° ZFA128A0007196726, dominio F 0019918. El comprador abonará también la comisión de ley del Martillero. Si el día de la subasta resultare inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, el bien se entregará en las condiciones que se encuentra, después de la subasta no se admitirá reclamo alguno.
La Rioja, 19 de abril de 2002.

Nélica H. Carreño
Jefe de Despacho
a/c. Secretaría

N° 01808 - \$ 58,00 - 03 al 15/05/2002

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 4.416-A-96, caratulado: "Amaya de Páez, Dora c/...Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J.

Agustín Contreras, venta en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor Con Base, el día diecisiete de mayo próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los portales de la Cámara Cuarta y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble, lote de terreno, ubicado en esta ciudad Capital en el extremo Sur, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga (según datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por Secretaría). Es de una medida o superficie de una hectárea, según así consta en resolución del Expte. N° 24.354, Letra C-83, caratulado: "Caliva, Ramón F. - Información Posesoria" (agregada en autos), y linda: al Oeste: camino de conducción de agua del Faldeo del Velazco, al Noreste: con Irineo Desiderio Rodríguez y camino, Sureste: con río La Rodadera y Jorge L. Rearte, al Este: con Jorge L. Rearte y Oeste: con río La Rodadera, información posesoria inscrita en el Registro de la Propiedad con Matrícula C-11.850, documento que se tiene en vista para ese acto. De este dominio se desmembró esta propiedad que tiene las siguientes medidas: al Noroeste: 123,113 m, al Oeste: 203,83m y al Este: 162,45m, cerrando de esta manera la figura geométrica de un triángulo con base hacia el Sur y de la superficie antes mencionada. Antecedentes registrales, según plano, es: Circ. I- Secc. B-Manz. 366, Parc. h, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: C- 16.897. Mejoras: tiene luz y agua. Se vende libre de ocupantes, si existe deuda fiscal, tanto en el orden provincial como nacional, estará a cargo del comprador, como así también la Escrituración. El inmueble no registra otro gravamen más que el de este juicio. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La venta se efectuará en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta en remate: \$ 6.037,20 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20% más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por la Cámara. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 06 de mayo de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01818 - \$ 100,00 - 10 al 17/05/2002

* * *

Edicto de Subasta Privada

Ley de Prendas N° 12.962 - Art. 39°
Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público - M.P. 100

Por orden del Nuevo Banco de La Rioja S.A., en Secuestro Prendario realizado por el Martillero Público

Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 22 de mayo de 2002 a horas 12,00 en el local de Avda. Rivadavia esquina San Martín (cochera del mismo edificio), lugar donde se exhibirá el bien: Hipólito Irigoyen N° 367, los días lunes, miércoles y viernes en horarios de 10:00 a 12.00, el siguiente bien: Un automotor Dominio BHF175, marca Fiat tipo Sedán cuatro puertas, modelo Duna CS, año de fabricación 1997, motor marca Fíat N° 159 A3 0388343600, chasis marca Fiat N° 8AP155000T8393079, en regular estado (se hace constar que el equipo de gas que se encuentra en el vehículo no es parte del mismo). Sin base, dinero de contado, cheque, transferencia interbancaria y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero, el bien se secuestró en Expte. N° 7.490 - Letra N - Año 2001, caratulado "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/ Galmarini, Juan Carlos s/Secuestro Prendario", que se tramita ante la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Se notifica que los gastos de transferencia serán soportados por el adquirente, los trámites los realizará la gestora del Banco, no pudiendo retirar el vehículo hasta la realización de la misma, el bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, mayo de 2002.

Miguel A. Herrera
Martillero M.P. 100

N° 01821 - \$ 21,00 - 10/05/2002

* * *

Edicto de Subasta Privada

Ley de Prendas N° 12.962 - Art. 39°
Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público - M.P. 100

Por orden del Nuevo Banco de La Rioja S.A., en Secuestro Prendario realizado por el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 29 de mayo de 2002 a horas 12,00, en el local de Avda. Rivadavia esquina San Martín (cochera del mismo edificio), lugar donde se exhibirá el bien: Hipólito Irigoyen N° 367 los días lunes, miércoles y viernes en horarios de 10:00 a 12:00 horas, el siguiente bien: Un automotor Dominio F 013393, marca Mercedes Benz, tipo chasis con cabina, modelo L 608 D/35, año de fabricación 1.9, motor marca Mercedes Benz N° 340.930-10-002533, chasis marca Mercedes Benz N° 378.302-12-002359, en regular estado. Sin base, dinero de contado, cheque, transferencia interbancaria y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero, el bien se secuestró en Expte. N° 34.006 - Letra N - Año 2001, caratulado "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Casa Alejandro S.R.L. s/Secuestro Prendario" que se tramita ante la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". Se notifica que los gastos de

transferencia serán soportados por el adquirente, los trámites los realizará la gestora del Banco, no pudiendo retirar el vehículo hasta la realización de la misma. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, mayo de 2002.

Miguel A. Herrera
Martillero - M.P. 100

N° 01822 - \$ 21,00 - 10/05/2002

* * *

Edicto de Subasta Privada

Ley de Prendas N° 12.962 - Art. 39°

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público - M.P. 100

Por orden del Nuevo Banco de La Rioja S.A., en Secuestro Prendario realizado por el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 05 de junio de 2002 a horas 12,00, en el local de Avda. Rivadavia esquina San Martín (cochera del mismo edificio), lugar donde se exhibirá el bien: Hipólito Irigoyen N° 367 los días lunes, miércoles y viernes en horario de 10:00 a 12:00, el siguiente bien: Un automotor Dominio BWI 779, marca Ford, tipo Sedán 4 puertas, modelo Mondeo Ghia, año de fabricación 1977, motor marca Ford N° VP89374, chasis marca Ford N° WFOFPXGBBVGP89374. Se encuentra con el frente chocado y/o destruido sin funcionar. Sin base, dinero de contado, cheque, transferencia interbancaria y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero. El bien se secuestró en Expte. N° 34.008 - Letra N - Año 2001, caratulado "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/...s/Secuestro Prendario" que se tramita ante la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". Se notifica que los gastos de transferencia serán soportados por el adquirente, los trámites los realizará la gestora del Banco, no pudiendo retirar el vehículo hasta la realización de la misma. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, mayo de 2002.

Miguel A. Herrera
Martillero - M.P. 100

N° 01823 - \$ 21,00 - 10/05/2002

EDICTOS JUDICIALES

La señora Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti,

por Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 7.587 - Letra "B" - Año 2002, caratulado: "Becerra, Marcelo Armando s/Información Posesoria", el señor Marcelo Armando Becerra, ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en el Barrio Tiro Federal de esta ciudad de La Rioja sobre la acera Este de la Avda. Ramírez de Velazco, que mide: en su frente al Noroeste: 55,04 m, en su contrafrente Sureste: en forma irregular 46,93 m, por 21,38 m en su costado Noreste y con 16,66 m en su costado Suroeste, lo que hace una Superficie Total de 978,14 m². Lindando: al Oeste: sobre la calle de su ubicación con la Avda. Ramírez de Velazco, al Este: con propiedad de la sucesión de Pedro Bonifacio Romero, al Norte: con calle Catamarca, al Sur: con propiedad de Elena Nicolasa Fonzalida de Urbano. El inmueble cuenta con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: "B" - Manzana: 61 - Parcela: "am" (que se superpone con las parcelas g, h, i, j, k, que figura inscripta a nombre de Ramona de Dolores Chanquía de Coppari). Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formulen las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409° - inc. 1 y 2 del C.P.C.
Secretaría, La Rioja, 19 de abril de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01792 - \$ 110,00 - 26/04 al 10/05/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.682 - Letra "B" - Año 2001, caratulado: "Baigorria, Manuel Reyes y Otro c/Anaclea Lontolla y Otro s/Usucapición", que los Sres. Manuel Reyes Baigorria y César Pablo Baigorria han iniciado Juicio de Usucapición sobre un inmueble ubicado en distrito Termas de Santa Teresita, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, cuyas medidas, superficie y linderos son: desde el punto A al B, con dirección Norte, mide 529,55 m; desde el punto B al C, con dirección Este, mide 211,57 m, desde el punto C al D, con dirección Sudeste, mide 171,86m; desde el punto D al E mide 39,52m; desde el punto E al F mide 21,29; desde el punto F al G mide 33,18, desde el punto G al H mide 30,73; desde el punto H al I mide 17,50, todos formando una línea quebrada, y desde el punto I al J, con dirección Sur, mide 214,48; desde J al A, con dirección Oeste, mide 209,50 m. Linderos: al Sur, Oeste y Norte con campo presuntivamente fiscal; al Este con camino vecinal. Superficie libre 13 ha 0.822,97 m². Matrícula Catastral: 4-04-35-003-315-815. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo

hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, Secretaría Civil, 16 de abril de 2002.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01793 - \$ 120,00 - 26/04 al 10/05/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.689 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Bauza, Raúl Norberto c/ Ramón Antonio Fuentes s/ Usucapión", el Sr. Raúl Norberto Bauza ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en la localidad de Chuquis, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, cuyas medidas, superficie y linderos son los siguientes: en su costado Norte: el segmento A-B mide 109,35m, el segmento B-C mide 80,93m, el segmento C-D mide 66,01m, lindando todos con callejón. En su costado Este: el segmento D-E mide 28,87m, el segmento E-F - con dirección Oeste - mide 39,77m, el segmento F-G - con dirección Sur - mide 25,43 m, el segmento G-H - con dirección Este - mide 9,23 m, el segmento H-I - con dirección Sur - mide 12,00m, el segmento I-J - con dirección Este - mide 30,81m, el segmento J-K - con dirección Sur - mide 31,31 m, lindando todos con calle pública N° 19 y con propiedad de Ramón Antonio Fuentes. En su costado Sur: el segmento K-L mide 120,45m, el segmento L-M mide 5,38 m, el segmento M-N mide 158,74m, lindando todos con propiedad de Rafael y Vicente Agüero, y Delicia Nieto. En su costado Oeste: el segmento N-O mide 12,98m, el segmento O-P mide 74,30m, lindando todos con calle pública. En su costado Noreste: el segmento P-A mide 105,83m que linda con calle pública, donde finalmente cierra formando una figura irregular. Superficie total de 34.695,33 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección A- Manzana 64- Parcela 1 (parte). Matrícula Catastral N° 0302-1064-001 (parte). Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, Secretaría Civil, 05 de marzo de 2000.

Dr. Alberto M. López
Juez de Cámara

N° 01794 - \$ 160,00 - 26/04 al 10/05/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto López, hace saber por cinco (5) veces en los

autos Expte. N° 1.098 - A - 98, caratulados: "Alamo, Juan Antonio - Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Juan Antonio Alamo, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 05 de julio de 2001.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 01795 - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos José Gerardo Garrot y Francisca Berta Roldán, a comparecer en los autos Expte. N° 33.688 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Garrot, José Gerardo y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de octubre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01797 - \$ 60,00 - 26/04 al 10/05/2002

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil a cargo de la Autorizante, con asiento en la ciudad de Chamental, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 3.520 - "M" - 2001 - caratulados: "Maldonado de Agüero, Irene Ramona s/ Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio de la localidad de Chamental, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción "1", Sección "A", Manzana N° 11, Parcela 9/10, de Superficie Total Ochocientos Cinco con Ochenta y Un Metros Cuadrados (805,81 m²), que linda al Norte: con la propiedad de la Sra. Graciela Quinteros y la calle 9 de Julio, al Sur: con la propiedad del Sr. Elías Adi, al Este: con propiedad del Sr. Elías Adi y calle 9 de Julio, al Oeste: con las propiedades de los Sres. Elías Adi y José García y Otros, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, 15 de abril de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01799 - \$ 95,00 - 26/04 al 10/05/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, hace saber que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Nieto, Juan Angel y Dominga Estefanía Gacetúa, a comparecer en los autos Expte. N° 33834 - Letra "N" - Año 2001, caratulados: "Nieto, Juan Angel y Otra", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de diciembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01801 - \$ 38,00 - 30/04 al 14/05/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores del extinto Enrique Martín Romero para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los autos Expte. N° 1.730 - Letra "R" - Año 2002, caratulados: "Romero, Enrique Martín s/ Sucesorio, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de abril de 2002.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01802 - \$ 40,00 - 30/04 al 14/05/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás E. Nader, Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Dr. Mario César Romero Mercado ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 1.659 - Letra "R"- Año 2001, caratulados: "Romero Mercado, Mario César c/ Patricio Alejandro Nieto y Otros s/ Usucapión" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan a continuación: partiendo desde el

punto A una línea que recorre en dirección Norte (segmento A-B) de 211,80 m hasta tocar el punto B; desde este punto B un tramo que recorre con orientación al cuadrante Este (segmento B-C) de 354,10m hasta tocar el punto C; desde este punto C parte en dirección Sur una línea recta (segmento C-D) que alcanza los 229,00 m hasta tocar el punto D; desde este punto D, con rumbo hacia el cuadrante Oeste, una línea recta (segmento D-A) de 369,10 m hasta tocar el punto de partida A. El predio descripto con antelación encierra una superficie de Siete Hectáreas Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho Metros Cuadrados con Cuarenta y Ocho Centímetros Cuadrados (7 ha 9.578,48 m2). El inmueble que se pretende usucapir linda al Oeste: con calle San Luis, al Norte: con calle La Plata, al Este: con calle pública ex - Ruta Nacional 75, al Sur: con calle Pbro. Virgilio Ferreyra. La Nomenclatura Catastral de la propiedad descripta es Circunscripción IV - Sección B-Manzana 12- Parcela 6. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 14 de marzo de 2002.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01803 - \$ 150,00 - 30/04 al 14/05/2002

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta María Inés Gordillo de Rodríguez para comparecer en los autos Expte. N° 6.123 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Gordillo de Rodríguez, María Inés - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 07 de febrero de 2002.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 01804 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2002

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 2" a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 9.330 - Año 2001- Letra "D", caratulados: "Díaz, Mónica Arginia - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento

de ley. Edicto por cinco (5) veces en Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.). Chilecito, marzo 19 de 2002.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del extinto Guillermo Alberto Caprini, a comparecer en los autos Expte. N° 26.434 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Caprini, Guillermo Alberto - Sucesorio" que tramitan ante este Tribunal, Secretaría "A", bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará cinco (5) veces. La Rioja, 18 de abril de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01806 - \$ 45,00 - 03 al 17/05/2002

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Nicolás Stéfano Demarco y María Amalia Zelaya de Demarco, para comparecer en los autos Expte. N° 6.181 - Letra "D" - Año 2002, caratulados: "Demarco, José Nicolás S. y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 23 de abril de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01809 - \$ 45,00 - 03 al 17/05/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María E. Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.400 - "P"- Año 2001, caratulados: Pinto, Julio Francisco s/ Información Posesoria" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 38, altura ciudad de La Rioja,

casi intersección calle Malvinas Argentinas, lado Este de aquélla, con una superficie de 25.902,18m², y sus linderos son: Domingo Ramón Perazzone al Norte, en una extensión de doscientos veintidós metros con sesenta y nueve centímetros (221,69m); al Sur con Pedro Luna en una extensión de doscientos sesenta y nueve metros con noventa y tres centímetros (269,93m); al Este ciento diez metros con noventa centímetros (110,90m), linda con propiedad de Lucio Romero y por el Oeste, en una extensión de ciento diecisiete metros con cincuenta y ocho centímetros (117,58m) con la Ruta Nacional N° 38 del Estado Nacional. Su Nomenclatura Catastral es: Dpto: 01 - C:1 - S: C - M: 379 - Parc.: 21. Asimismo, se cita a los herederos de José Pinto y a quienes se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y constituir domicilio legal en el mismo, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes. El presente se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente", y quien pretende la usucapión del inmueble es el señor Julio Francisco Pinto. La Rioja, 30 de abril de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01807 - \$ 85,00 - 03 al 17/05/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A" a cargo de la Autorizante, Dra. Sonia del Valle Amaya, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días sucesivos, citando y emplazando por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la última publicación legal al ciudadano Cristóbal Solano Aldana, D.N.I. N° 11.795.562, para que comparezca a estar a derecho en autos Expte. N° 17.751, Año 2002, Letra "A", caratulados: "Aldana, Cristóbal Solano s/Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada". Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara, Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria. Chilecito, 4 de marzo de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01810 - \$ 54,00 - 03 al 10/05/2002

* * *

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 3.444 - Letra P - Año 2001, caratulados: "Pérez, Teófilo Vidal - Sucesorio Ab

Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Teófilo Vidal Pérez y que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de marzo de dos mil dos.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01811 - \$ 45,00 - 03 al 17/05/2002

* * *

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría de la Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.892 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Herrera, Gregorio Erminio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Gregorio Erminio Herrera y que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de abril de 2002.

Patricia Inés Herrera
Jefe de Despacho

N° 01813 - \$ 38,00 - 07 al 21/05/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 469 - Letra "S", Año 2002, caratulados: "Sant Pancras S.A.I. y C. s/ Inscripción del Contrato Social", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato Social de la sociedad denominada "Sant Pancras Sociedad Anónima", ordenándose, en consecuencia, la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 10° - inc. a - de la Ley 19.550. Socios: Román Aranda, argentino, de profesión Licenciado en Ciencias Económicas, casado, de 60 años de edad, L.E. N° 6.773,942, con domicilio en calle Del Bono 229 Sur, San Juan, y Jorge Washington Aranda, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado, 55 años de edad, L.E. N° 7.945.365, con domicilio en calle Gobernador Motta 71, Chilecito, La Rioja.

Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de agosto de 2001. Razón Social: "Sant Pancras S.A.". Domicilio de la Sociedad: Gobernador Motta N° 71 (5.360), Chilecito, La Rioja. Objeto Social: la Sociedad tiene por objetos principales: A) La realización de actividades industriales

mediante la transformación, modificación, construcción, fabricación e industrialización de cualquier producto vegetal, animal o mineral, sea en su materia prima o semielaborada. B) La realización de actividades vitícolas y olivícolas y la explotación agrícola en todas sus ramas. C) La realización de actividades comerciales mediante la compraventa de productos y mercadería relacionados con los dos objetivos anteriores, su importación y exportación, y la realización de todos los negocios anexos, y el ejercicio y desempeño de representación, comisiones, consignaciones, agencias y mandatos. Plazo de Duración: tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la inscripción del Contrato Social. Capital Social: Pesos Quince Mil (\$15.000). Administración y Representación Legal: Presidente: Román Aranda, Vicepresidente: Jorge W. Aranda, Director Suplente: Franco Sebastián Aranda Croce. Fecha de Cierre de Ejercicio: el último día del mes de setiembre de cada año.

Chilecito, L.R., 26 de abril de 2002.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01815 - \$ 100,00 - 10/05/2002

* * *

La señora Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 17.735 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Albarracín, Mónica Beatriz c/ Miguel Angel Marsero - Divorcio Vincular" por el término de veinte (20) días, a fin de que comparezca a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley, siendo el demandado de domicilio desconocido. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 49°, 270 y cctes del C.P.C.).

Chilecito, 21 de febrero de 2002

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01816 - \$35,00 - 10 al 17/05/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 17.833 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Blanco, Mario Herminio- Información Posesoria", hace saber por tres (3) veces que el señor Mario Herminio Blanco, ha iniciado Juicio de

Información Posesoría para adquirir el dominio del inmueble ubicado en la calle Gobernador Gordillo esq. Julián Amatte de la localidad de Chilecito, departamento del mismo nombre, de la provincia de La Rioja, que consta de una superficie de 1.269,82 m² (un mil doscientos sesenta y nueve con ochenta y dos metros cuadrados). Sus linderos son: por el Sur con calle Gobernador Gordillo, por el Este con Graciela Quiroga, por el Norte con Río Seco y por el Oeste con calle Julián Amatte. Su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 22, Parcela N, asimismo, cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, en especial a María Argañaraz de Millicay, de domicilio desconocido, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, La Rioja, 30 de abril de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01817 - \$ 70,00 - 10 al 17/05/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. Letra "A" - N° 5.678 - Año 2000 - caratulado "Alba de González, Jorgelina del V. - Información Posesoría", ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble en esta ciudad de La Rioja, ubicado en la calle Pública y calle Proyectada, paralela al río La Rodadera, que consta de una Superficie Total de 9 ha 7.798,32 m². La Nomenclatura Catastral es de Circ. I - Sección G - Manzana 556 - Parcela "b" - Padrón 19.404 y tiene los siguientes linderos: al Oeste propiedad de Eduardo Fuentes, al Sur calle proyectada río La Rodadera y al Norte propiedades no individualizadas, citando y emplazando a estar a derecho al Estado Provincial, Municipalidad de la Capital y a terceros colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Los presentes edictos se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 19 de abril de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01819 - \$ 90,00 - 10 al 24/05/2002

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas en los autos Expte. N° 7.644-R-02, caratulado: "Remises Brizuela S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ordena la publicación del siguiente edicto por el que comunica que la firma "Remises Brizuela S.R.L." ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato de Cesión del 100% de las cuotas sociales por parte de los cedentes, Sres. Miguel Ignacio Medina, D.N.I. N° 11.859.365 (quien adquirió el 50% en Pública Subasta en los autos Expte. N° 26.113-M-98, caratulado: "Medina, Miguel Ignacio c/ Francisco Ernesto Brizuela - Ejecutivo", que se tramitó por ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2) y la Sra. Amalia Teresa Pico Demarco, D.N.I. N° 16.152.302, a los cesionarios, Sres. Pedro Oscar Rementería, casado, argentino, D.N.I. N° 6.722.797, con domicilio en calle Cigorruga s/n Barrio 4 de Junio, y Miguel Angel Navarro, argentino, soltero, D.N.I. N° 13.607.709, domiciliado en Nicolás Dávila 228, Barrio Matadero, ambos de esta ciudad; firma que se encuentra inscripta a los folios 1.789/1.802 del Libro N° 52, con fecha 05/06/98, y con domicilio en Charrúa 1.457 del Barrio Facundo Quiroga de esta ciudad de La Rioja. La cesión se realiza por el precio total y convenido de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) que se abonará en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, con fecha de vencimiento la primera de ellas el día 10/02/02 y así sucesivamente hasta su total cancelación, las que fueron instrumentadas en pagarés por los montos y vencimientos indicados.

Secretaría, 08 de marzo de 1997.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01820 - \$ 90,00 - 10/05/2002

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 30.941 - Letra "B" - Año 1997- caratulado "Manfrín de Pierangeli, Ana María s/ Sucesorio Ab - Intestato, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Edgar Gustavo Pierangeli, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342° - inc. 2° y conctes. del C.P.C.)

Secretaría, 26 de abril de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01824 - \$ 45,00 - 10 al 24/05/2002